

CITACION A LOS USUARIOS CONDOMINIOS O NO DE LAS AGUAS DE LOS RIOS: CANCHUPI, SAN JUAN 1, SAN JUAN 2, PERTINENTES A LA JURISDICCION PARROQUIAL DE MINDO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO: Ing. Iván Patricio Varamella Jaramillo y Dr. Luis Gonzalo Lavaredo Garbaha, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal Encargado, respectivamente del I. Municipio del cantón San Miguel de los Bancos.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de los ríos: Canchupi, San Juan 1 y San Juan 2, perteneciente a la Jurisdicción parroquial de Mindo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, para destinarse a uso doméstico de las poblaciones de: Pueblo Nuevo, Salavá, Milpa, Otigala, San Juan de Puerto Quito y la Ciudad de San Miguel de los Bancos, en un caudal de 380 litros por segundo, y establecimiento de servidumbres.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS - AGENCIA DE QUITO: Quito marzo 02, 1999. - Las 11:05 VIS-TOS.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por los señores: Ing. Iván Patricio Varamella Jaramillo y Dr. Luis Gonzalo Lavaredo Garbaha, en sus calidades de Alcalde y Procurador síndico Municipal Encargado, respectivamente, del I. Municipio del Cantón San Miguel de los Bancos, es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Ultime Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; fijarse carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Mindo del cantón San Miguel de los Bancos; y, de la parroquia Mindo, considerándose estas diligencias a los señores: Jefe Político del cantón San Miguel de los Bancos; Teniente Político de la parroquia Mindo, respectivamente. Agréguese al proceso la memoria Técnica de los Estudios y Diseños Definitivos del "Proyecto de Aguas Potable San Tado" que acompañan, los compromisos presentados en esta Agencia la Carta Topográfica en Escala 1:50.000 del lugar de nacimiento de las aguas. Téngase en cuenta el castilero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFQUESE. f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Quito, 26 de marzo de 1999 a las 11:15 VISTOS La petición que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite. En el principal publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad un extracto de la escritura de constitución de la sociedad "NEG CONSULTORA S.C.C." otorgada el 17 de febrero de 1999 ante el Notario 29 de este Cantón, a fin de que posibles opositores se hagan valer dentro del término de tres días a partir de la publicación y para conocimiento del público por los demás fines legales consiguientes. Practicadas se resolverá. Téngase nota del Castilero señalado. NOTIFQUESE. f) Dr. Germán González del Pozo Juez Vicario de lo Civil de Pichincha. Lo Certifico. Quito 26 de marzo de 1999 f) El Secretario. Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes. Lodo: Juan G. Salvador V. Secretario. Hay un sello #98131A/R

REMATES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. del E.
AVISOS DE REMATE
 Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura, se llevará a cabo el remate de acciones ordinarias para el día trece de abril del presente año, desde las catorce hasta las dieciocho horas. A continuación se detallan las acciones:
SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DEPRICANTE DEL JUEZ SEXTO CIVIL DE GUAYAZÚ. ABOG. DANIEL ABRAHAM SANCHEZ DIAZ, designado por usted Porfirio para que realice el avalúo y determine el número de acciones que tiene en las compañías AGRI-COLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL S.A. "AGRILSA" y CERVEZAS NACIONALES S.A. situadas en esta ciudad de Guayaquil, el demandado JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ BERNAL, que se encuentran embargados dentro del juicio ejecutivo No. 897-97 otorgado por el DR. VINICIO OCARRA G., a usted, bajo juramento, informó: Que en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Cervezas nacionales S.A. consta el señor JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ BERNAL, como propietario de ocho mil cinco libras de acciones ordinarias, nominativas de \$ 100, cada una, los mismos que detallo a continuación: TITULO No. 9082 CANTIDAD 249 TITULO No. 12269 CANTIDAD 87 TITULO No. 13281 CANTIDAD 113

y comit, de un equipamiento de categoría tales como:
 - Hoteles

de los 14000 hasta las 18000 del día miércoles 14 de Abril de 1999 tendrá lugar el remate del bien inmueble. Sin rub-

be, pisos y entrapados de madera, cubiertas de tejas, lustrados de cerámico y chiscol, con una área de 97 m² por planta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA TOCOMRUP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **TOCOMRUP CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quito del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.00734 de 26 marzo de 1999.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. DURACION:** 40 años, desde su inscripción.
- 3. CAPITAL:** \$/ 10'000.000 dividido en 10.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.
- 4. OBJETO:** Su actividad predominante es: La importación, exportación, compraventa y comercialización de productos, maquinarias, equipos vehiculos, herramientas, insumos, suministros y productos terminados necesarios para la industria y entre ellas para la industria alimenticia, para la agroindustria, para la industria hospitalaria, química, petroquímica, automotriz, eléctrica, electrónica, farmacéutica....
- 5. ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente Ejecutivo y Gerente General. La representación legal la ejercerá el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual o conjunta, para estos cargos han sido designados el Ing. Douglas Augusto Toapanta Mera y la Sra. Juana Mildred Rupert Gómez, respectivamente.

Quito, 26 de Marzo de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

PRMOPUB/Fact No.

QUE: mediante Resolución N° 98.1.4.3.005, publicada en el Registro Oficial N° 274 del 12 De marzo de 1998, la Superintendencia de compañías expidió el Reglamento para la calificación y registro de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de la auditoría externa.

QUE: el Artículo 11 de la Resolución referida en el considerando anterior, establece que las personas naturales y jurídicas calificadas como auditores externos, deberán renovar su registro cada dos años, para lo cual presentaran la lista de las compañías auditadas cuyos informes se hubieren presentado a la Superintendencia y la licencia profesional actualizada, otorgada por el federación Nacional de Contadores del Ecuador.

QUE: el C.P.A. LUIS FERNANDO ARIAS VILLAGOMEZ calificado como auditor externo e inscrito en el Registro Nacional de Auditores Externos, con el N° 192 no cumplió con los requisitos a los que se refiere el Considerando anterior.

QUE: mediante resolución N° 981.4.1.003 de 13 de enero de 1998 se suspendió la calificación de auditor externo de la C.P.A. LUIS FERNANDO ARIAS VILLAGOMEZ.

QUE: el señor Intendente de Control e Intervención de la Oficina de Quito mediante Memorandum N° SC.JCI.CAI.99.063 de 25 de marzo de 1999, recomienda la rehabilitación de la calificación de auditor externo del C.P.A. LUIS FERNANDO ARIAS VILLAGOMEZ en base al contenido del informe N° 090 de 25 de marzo de 1999.

EN: uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° ADM 98.219 de 13 de Octubre de 1.998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REHABILITAR la calificación de auditor externo concedida al C.P.A. LUIS FERNANDO ARIAS VILLAGOMEZ, hasta el 30 de junio de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: que el señor Secretario General de esta Superintendencia, inscriba al margen del Registro Nacional de Auditores Externos del C.P.A. LUIS FERNANDO ARIAS VILLAGOMEZ, la rehabilitación de la calificación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el señor Secretario General, incluya la rehabilitación de la calificación del referido profesional, en la edición correspondiente de la Gaceta Societaria.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el C.P.A. LUIS FERNANDO VILLAGOMEZ publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio.

Quito, 26 de Marzo de 1999

Dr. Roberto Salgado Valdez
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

jg/9501/A.P.